

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA LA INCORPORACIÓN DE MIEMBROS COMO VOCALES AL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

El artículo 3 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (URJC) señala que compete a esta institución “*la ampliación del conocimiento a través de la investigación en todas las ramas de la cultura, la ciencia y la técnica*”, así como “*el apoyo, la promoción y la protección de la investigación*”. Y añade el artículo 175 de los referidos Estatutos que “*la investigación en la Universidad es fundamento de la docencia y medio para el desarrollo científico, técnico y cultural de la sociedad. Para un adecuado cumplimiento de sus funciones, la Universidad asume como objetivos esenciales el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, la transferencia de ese conocimiento a la sociedad, atendiendo tanto a la investigación básica como a la aplicada, ya la formación del personal investigador*”. Por tanto, la URJC como organismo público de investigación es plenamente consciente de su responsabilidad en materia de seguimiento y control de la investigación que en ella se realiza y de sus aspectos éticos, en orden, todo ello, a la protección de los derechos fundamentales de las personas, el bienestar de los animales y del medio ambiente y al respeto de los principios y compromisos bioéticos asumidos por la comunidad científica.

La promoción de una investigación íntegra, honesta y responsable en el ámbito de la URJC ha quedado concretada en un Manual de Buenas Prácticas de Investigación, un instrumento complementario a la legislación vigente, que recoge reglas, recomendaciones y compromisos para favorecer la excelencia de la investigación y el comportamiento ético del personal investigador de nuestra institución. Mediante esta iniciativa la URJC ha pretendido dar cumplimiento a toda la normativa y recomendaciones descritas en el Manual de Conducta para la Integridad Científica (ALLEA-All *European Academies*) y en la Declaración Nacional de Integridad Científica (COSCE-CRUE-CSIC).

La URJC cuenta con un Comité de Ética de la Investigación (CEI) desde hace más de dos décadas evaluando las buenas prácticas y aspectos éticos de los proyectos de investigación que se desarrollan tanto por investigadores de la propia URJC como de entidades externas. Para ello cuenta con vocales expertos procedentes de una amplia variedad de campos de conocimiento.

Para el inicio de las actividades de investigación en la URJC, deberán concurrir las autorizaciones necesarias de conformidad con la naturaleza del proyecto de investigación, considerando los aspectos legales y éticos de cada campo de conocimiento. Se deberá solicitar la autorización del Comité de Ética de la Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos cuando así lo exija la convocatoria de financiación o

subvención a que se presente dicho proyecto o trabajo de investigación o siempre que se trate de proyectos que impliquen investigación con seres humanos, experimentación animal, utilización de agentes biológicos patógenos u organismos modificados genéticamente, que utilicen datos de carácter personal sujetos a tratamiento reservado y que pudieran afectar a los derechos y libertades fundamentales, a la defensa y de la protección del medio ambiente u otros bienes constitucional y legalmente protegidos. Es competencia del Comité de Ética de la URJC, tal como indica su reglamento, emitir la Certificación de Buena Práctica de la Investigación, cuando la investigación se acomode a las exigencias establecidas en la legislación vigente y demás declaraciones y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales.

En aras de que desde el Comité de Ética de la URJC se pueda ir atendiendo a la creciente y multidisciplinar demanda de solicitudes de investigación recibidas, la presente expresión de interés tiene por objeto reforzar la actividad que desde el Comité se viene desempeñando con la incorporación de nuevos miembros para dar respuesta al artículo 5 de su reglamento:

- 1. Los miembros del Comité de Ética de la Universidad Rey Juan Carlos lo serán por un periodo de tres años, renovables sucesivamente una sola vez por idéntico período de tiempo. Excepcionalmente, en caso de miembros de reconocida valía e importancia para el correcto funcionamiento del Comité, podrá renovarse su pertenencia por una tercera y última vez consecutiva.*
- 2. Cada tres años el Comité deberá renovar un tercio de sus componentes, independientemente de lo dispuesto en el punto anterior.*
- 3. En caso de sustitución antes de la expiración del plazo de tres años, el nombramiento del nuevo miembro se extenderá por tres años.*
- 4. Dentro de las responsabilidades de los vocales que integran el CEI de la URJC, se contempla la obligación de asistir a las sesiones plenarias, a menos que existan razones debidamente justificadas para su ausencia.*

Primero. Objetivos.

El objetivo principal de la presente convocatoria de expresión de interés es dotar al Comité de Ética de la Investigación de robustez multidisciplinar con la incorporación de nuevos vocales cualificados provenientes de diferentes ramas de conocimiento de la URJC.

Los objetivos específicos pretenden:

1. dar respuesta a la creciente demanda de solicitudes de evaluación de buenas prácticas presentadas al CEI de la URJC.
2. diversificar los perfiles de expertos que compongan el CEI de la URJC.
3. prestar una atención altamente cualificada y específica a los proyectos presentados al CEI de la URJC.

Segundo. Requisitos para ser vocal del CEI de la URJC.

- Tener vinculación permanente o de al menos 3 años con la URJC como personal docente e investigador o personal investigador.
- Tener inquietud y/o experiencia por los aspectos éticos de la investigación pudiendo quedar acreditado mediante cursos de formación previa recibidos o impartidos.
- Tener disponible el *curriculum vitae* en la plataforma de profesorado y personal investigador de la URJC (<https://gestion2.urjc.es/pdi/>).
- En el caso de haber sido miembro del CEI con anterioridad, deben haber transcurrido al menos 3 años desde la finalización de su pertenencia como vocal, para poder volver a formar parte de él.

Tercero. Reconocimiento institucional por la participación en el CEI.

- La pertenencia como miembro del CEI permitirá sumar puntuación a efectos de Docencia.
- Certificado de reconocimiento emitido al cese del desempeño del cargo con los años de dedicación.

Cuarto. Plazo y formalización de solicitudes.

Las solicitudes para participar en la *"Convocatoria expresiones de interés para la incorporación de miembros al Comité de Ética de la Investigación de la URJC"* se efectuarán a través de la plataforma [Microsoft Forms](#) desde el día 15 de octubre hasta el 15 de noviembre del 2024 (ambos días incluidos). El acceso a la plataforma se encontrará también disponible en la web de la Universidad, apartado de Investigación, Innovación y Transferencia, subapartado [Comité de Ética de la Investigación](#). La presentación del formulario de solicitud debe realizarse obligatoriamente a través de la plataforma Microsoft Forms, no considerándose válida ninguna otra forma de presentación.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de acceso, el Vicerrectorado de Investigación, Innovación Transferencia verificará, a través de los responsables del CEI (Presidente, Vicepresidenta y Secretaria), que los inscritos en la convocatoria cumplen los requisitos para participar en el mismo. De no ser así, se notificará a través del correo electrónico institucional el incumplimiento de los requisitos y se abrirá un periodo de subsanación de solicitudes de 5 días hábiles.

Quinto. Procedimiento.

Una vez los solicitantes han sido validados en la plataforma Microsoft Forms, se publicará la resolución de los admitidos a trámite.

Los solicitantes que no estén admitidos permanecerán en una lista de reserva, que estará en vigor durante todo el curso académico 2024-25. Si el curso acaba y no se les ha seleccionado, podrán presentar una nueva solicitud en la siguiente convocatoria correspondiente.

El período de pertenencia tendrá una duración de 3 años (prorrogables otros 3 años) a partir del momento en que se notifique su selección.

Sexto. Compromisos de los solicitantes.

A través de la participación en esta convocatoria, los nuevos vocales del CEI para asegurar que la investigación científica y médica cumple con estándares éticos y legales se comprometen a atender y evaluar sus proyectos asignados, hacer seguimiento de los cambios, acudir a las reuniones plenarios que se hayan acordado, y a mantener la confidencialidad durante todo el tiempo de su pertenencia.

Además, su compromiso implica la protección de los derechos y el bienestar de los participantes. El vocal del comité debe asegurarse de que las investigaciones respeten los derechos humanos fundamentales, promoviendo el consentimiento informado y protegiendo la privacidad de los participantes, además de velar por la correcta gestión de los datos personales. Asimismo, es fundamental evaluar que los riesgos potenciales para los participantes estén minimizados y que los beneficios justifiquen dichos riesgos. Es crucial que el vocal actúe de manera imparcial, sin conflictos de interés, garantizando que las evaluaciones se realicen con rigor científico y sin influencias externas. Además, la confidencialidad es una responsabilidad esencial, ya que el vocal debe proteger la información confidencial relacionada tanto con los proyectos de investigación como con los participantes.

El compromiso con la calidad científica es un aspecto fundamental. Los miembros del CEI deben evaluar si las investigaciones cuentan con un diseño metodológico adecuado para generar resultados confiables y útiles. También deben valorar la viabilidad de los estudios, considerando si los recursos disponibles, como el tiempo y los equipos, son suficientes para llevar a cabo el proyecto de manera ética y rigurosa. Es igualmente importante que los miembros del comité se mantengan actualizados sobre los avances científicos y éticos para aplicar estos conocimientos en la toma de decisiones.

Séptimo. Renuncia

El vocal del CEI podrá renunciar en cualquier momento, obteniendo un reconocimiento por el tiempo dedicado hasta la fecha. La renuncia sin causa justificada impedirá su participación en futuras convocatorias del CEI, hasta que hayan transcurrido al menos tres años desde su dimisión.

Octavo. Protección de datos de carácter personal.

8.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud serán tratados por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de tramitar la presente convocatoria, conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

8.2 Los datos tratados no serán cedidos a terceros, salvo en los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

8.3 En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

8.4 Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

8.5 Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/

Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica. La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la persona Delegada de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son protecciondedatos@urjc.es. Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

8.6 En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Consideración de Igualdad

El uso del masculino en la redacción de este documento para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

D. Fernando García Muiña
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia
Universidad Rey Juan Carlos